DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570479

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público, de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, Comuna de Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don SHUNZHONG LIN, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve guión K; doña QINGHONG ZHENG, pasaporte de China número tres nueve siete seis cinco ocho tres dos, rol único tributario número cuarenta y ocho millones ciento setenta y tres mil ciento seis guión dos, doña AIHUA ZHENG, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro guión dos; doña FEIYAN JIANG, cédula de identidad extranjeros número veintiséis millones seiscientos sesenta mil cincuenta y ocho guión cinco y, doña RONG LIN, cédula de identidad extranjeros número veintiséis millones seiscientos sesenta mil cuarenta y seis guión uno, todos San Diego número doscientos veintidós, comuna de Santiago.- Los comparecientes don SHUNZHONG LIN y doña QINGHONG ZHENG, son los únicos y actuales socios, en un 50% de derechos y participación social cada uno, en la sociedad denominada "COMERCIAL SUI YUAN LIMITADA", Rut 76.388.624-7. Dicha sociedad fue constituida escritura pública 20-5-2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, inscrita Registro de Comercio a fojas 39097 número 24260 CBR de Santiago, año 2014. MODIFICACION: Por el presente instrumento el socio doña QINGHONG ZHENG, se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere sus derechos de la siguiente forma: a) un diez por ciento a doña AIHUA ZHENG, quien los compra y adquiere para sí, en \$2.500.000.- paga al cedente al contado en este acto, y que este último declara recibir a su entera satisfacción; b) un veinte por ciento a doña FEIYAN JIANG, quien los compra y adquiere para sí, en \$5.000.000.- paga al cedente al contado en este acto, y que este último declara recibir a su entera satisfacción y c) un veinte por ciento a doña RONG LIN, quien los compra y adquiere para sí, en \$5.000.000.- paga al cedente al contado en este acto, y que este último declara recibir a su entera satisfacción. Asimismo y en este mismo acto, el socio don SHUNZHONG LIN, vende, cede y transfiere un diez por ciento de sus derechos a doña AIHUA ZHENG, quien los compra y adquiere para sí, en \$2.500.000.- paga al cedente al contado en este acto, y que este último declara recibir a su entera satisfacción. Como consecuencia de la modificación antes mencionada, quedan como únicos socios de "COMERCIAL SUI YUAN LIMITADA", don SHUNZHONG LIN, con un cuarenta por ciento de derechos y participación social; doña AIHUA ZHENG, con un veinte por ciento de derechos y participación social; doña FEIYAN JIANG, con un veinte por ciento de derechos y participación social y, doña RONG LIN, con un veinte por ciento de derechos y participación social.- Los actuales socios acuerdan modificar la administración y representación legal de la sociedad, la cual a contar de esta fecha e instrumento corresponderá exclusivamente al socio don SHUNZHONG LIN, amplias facultades.- En Todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigente, las cláusulas del pacto constitutivo. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago 11 de marzo de 2019. Rep. Nº7091.-2019.